

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la de la Orden de 27 de enero de 2002, por la que se establece la normas reguladoras de la concesión de ayuda en materia de promoción Comercial.

Las subvenciones concedidas se aplicarán a los créditos presupuestarios 0.1.10.00.01.11....774.01. 76 A, y 0.1.10.00.01.11....784.01. 76 A

EXPEDIENTE	EMPRESA	POB ACT	Importe SUB
PROMO03/00002	YOLANDA DE LA TORRE NARVAEZ	CHICLANA	1836,80
PROMO03/00004	GRAN MARISCAL SIGLO XVIII, S.L.	JEREZ	5241,60
PROMO03/00009	BODEGAS REY FERNANDO DE CASTILLA, S.A.	JEREZ	1215,06
PROMO03/00010	RIVES PITMAN, S.A.	EL PUERTO	15562,40
PROMO03/00011	QUALITY FISH INDUSTRIAS PESQUERAS, S.A.	EL PUERTO	4200,00
PROMO03/00015	DOCTOR NATURALEZA 2000, S.L.	JEREZ	717,60
PROMO03/00017	HERMINIA DIAZ GONZALEZ	CHICLANA	500,00
PROMO03/00019	AFORAND, S.L.	JEREZ	4175,48
PROMO03/00023	ATICO DE EDICIONES EL BUJIO, S.L.	PUERTO REA	266,40
PROMO03/00026	PILAR PLA PECHOBIERTO	JEREZ	772,72
PROMO03/00029	AEMAC, ASOC EMP MARROQ, ART VIAJE CADIZ	UBRIQUE	22752,71
PROMO03/00031	SARDI MILAN, S.L.	CHIPIONA	4241,35
PROMO03/00032	PAN INGLES, S.L.	SAN ROQUE	7212,00
PROMO03/00033	HUBERTO DOMECCQ, S.L.	JEREZ	997,40
PROMO03/00036	GASPAR FLORIDO CANO	SANLUCAR	3017,96
PROMO03/00037	BODEGAS BARBADILLO, S.L.	SANLUCAR	30000,00
PROMO03/00042	FINCA ARCADIA, S.L.	JEREZ	2774,80
PROMO03/00043	Mª AMPARO MACIA GONZALEZ	JEREZ	1081,60

Cádiz, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 10 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, de modificación de la de 1 de julio de 2003, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada que se cita, para mejora de su infraestructura en el año 2003.*

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en bases a los siguientes:

##### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de fecha 1 de julio de 2003, se concedían subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Granada para mejora de su infraestructura en el año 2003, cumpliendo los requisitos de tramitación y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias, que ascendían a 3.169.199,22 €.

Segundo. Según establece el acta de la Comisión de Valoración de las solicitudes de subvención presentadas por Entidades Locales de la provincia de Granada, al amparo de la

Orden de la Consejería de Gobernación, de 9 de enero de 2003, en su punto tercero, párrafo tercero, establece que los proyectos, debidamente ordenados por orden de puntuación, que no habiendo obtenido financiación queden a resultas de posibles incidencias en los seleccionados, o para atender posibles incrementos de créditos que puedan producirse en el presente ejercicio.

Tercero. Habiéndose producido un incremento del crédito por un importe de 220.137,52 €, se atenderá a aquellos proyectos presentados por las Entidades Locales, y recogidos en el acta de la Comisión, que se citan mediante Anexo a la presente, atendiendo a los criterios de valoración y orden establecidos.

##### FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento Regulador de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección constituida al efecto,

##### DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81A, código de proyecto 1998/18 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma. En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será

de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento Regulador de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

#### ANEXO

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL			
<b>Nº Exp :</b>	IR1810803	<b>Ejercicio:</b>	2003
<b>Importe concedido:</b>	72.000,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b>	112,45 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b>	72.112,45 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	99,84%
<b>Finalidad:</b> ADQUISICION DE INMUEBLE ADJUNTO A LA ACTUAL CASA CONSISTORIAL.			
<b>Condiciones:</b> CARTEL ANUNCIADOR DE LA FINANCIACION			
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE HUENEJA			
<b>Nº Exp :</b>	IR1813503	<b>Ejercicio:</b>	2003
<b>Importe concedido:</b>	21.000,00 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b>	459,22 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b>	21.459,22 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	97,86%
<b>Finalidad:</b> ADQUISICION MOBILIARIO PARQUE INFANTIL			
<b>Condiciones:</b>			

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE ILLORA

<b>Nº Exp :</b>	IR1804203	<b>Ejercicio:</b>	2003
<b>Importe concedido:</b>	127.136,52 euros	<b>Aportación del Beneficiario:</b>	8.204,65 euros
<b>Presupuesto de la actuación subvencionada :</b>	135.341,17 euros	<b>Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:</b>	93,94%
<b>Finalidad:</b> ARREGLO CASA CONSISTORIAL			
<b>Condiciones:</b> CARTEL ANUNCIADOR FINANCIACION			

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Granada a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones para la financiación de gastos corrientes, reguladas por la Orden de 13 de marzo de 2002, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.18.46000.81A.0., con especificación de entidades beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades.

Granada, 30 de diciembre de 2003.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

#### ANEXO

<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALBONDON	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> GASTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA	
<b>Importe concedido:</b>	12.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> ENERGIA ELECTRICA	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GUADIX	
<b>Importe concedido:</b>	7.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> GASTOS CORRIENTES VARIOS	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> SUMINISTRO Y COMUNICACIONES	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CAÑAR	
<b>Importe concedido:</b>	18.794,00 euros
<b>Finalidad:</b> GASTOS CORRIENTES VARIOS	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA	
<b>Importe concedido:</b>	8.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> GASTOS ENERGIA ELECTRICA	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CIJUELA	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y SEGUROS	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> MATERIAL Y SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> ENERGIA ELECTRICA Y RECOGIDA DE BASURA	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE DOLAR	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> ALUMBRADO PUBLICO, RECOGIDA BASURA Y AGUA POTABLE	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE DURCAL	
<b>Importe concedido:</b>	8.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA	
<b>Beneficiario:</b> AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR	
<b>Importe concedido:</b>	6.000,00 euros
<b>Finalidad:</b> ABASTECIMIENTO AGUAS (PAGO ANUAL A LA MANCOMUNIDAD)	

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE FERREIRA  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA GENERAL Y ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE FUENTE VAQUEROS  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y CANON RESIDUOS SOLIDOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GALERA  
**Importe concedido:** 30.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS SERVICIO ABASTECIMIENTO AGUA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GOBERNADOR  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GORAFE  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA  
**Importe concedido:** 72.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE GUADIX  
**Importe concedido:** 72.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS SERVICIO ALUMBRADO PUBLICO

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE HUESCAR  
**Importe concedido:** 7.000,00 euros  
**Finalidad:** ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE HUETOR SANTILLAN  
**Importe concedido:** 36.000,00 euros  
**Finalidad:** INDEMNIZACIONES POR SENTENCIAS JUDICIALES FIRMES

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR  
**Importe concedido:** 12.000,00 euros  
**Finalidad:** VARIOS DE CAPITULO II

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ  
**Importe concedido:** 8.000,00 euros  
**Finalidad:** ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE JETE  
**Importe concedido:** 24.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE LANJARON  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE LECRIN  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ELECTRICIDAD Y TELEFONIA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE LOJA  
**Importe concedido:** 9.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS EN EL SERVICIO DE POLICIA LOCAL

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA  
**Importe concedido:** 15.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA, CALEFACCION Y TELEFONO

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MURTAS  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ELECTRICIDAD,ALUMBRADO Y REPOSICION LAMPARAS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE OTIVAR  
**Importe concedido:** 24.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE OTURA  
**Importe concedido:** 8.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PEDRO MARTINEZ  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** CONSERVACION RED ABASTECIMIENTO AGUA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PEZA, LA  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS SERVICIO RECOGIDA BASURA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** ALUMBRADO PUBLICO

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE  
**Importe concedido:** 60.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y RECOGIDA BASURA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE POLICAR  
**Importe concedido:** 5.000,00 euros  
**Finalidad:** SUMINISTRO ELECTRICO ( ALUMBRADO PUBLICO Y EDIFICIOS MUNICIPALES )

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE POLOPOS  
**Importe concedido:** 16.900,00 euros  
**Finalidad:** FACTURACION SUMINISTRO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PULIANAS  
**Importe concedido:** 8.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE PURULLENA  
**Importe concedido:** 10.000,00 euros  
**Finalidad:** MANTENIMIENTO,REPARACION Y CONSERVACION INFRAESTRUCTURAS Y ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS ENERGIA ELECTRICA Y TELEFONO

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE UGIJAR  
**Importe concedido:** 13.400,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE MORELABOR  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** ABASTECIMIENTO DE AGUA Y ALUMBRADO PUBLICO

**Beneficiario:** AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE VALDERRUBIO  
**Importe concedido:** 15.000,00 euros  
**Finalidad:** ENERGIA ELECTRICA Y GASOLEOS COLEGIOS

**Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE VENTAS DE ZAFARRAYA  
**Importe concedido:** 12.000,00 euros  
**Finalidad:** ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS Y POLIDEPORTIVO

**Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE DOMINGO PÉREZ  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** JUNTA VECINAL DE DEHESAS VIEJAS  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRIN  
**Importe concedido:** 12.000,00 euros  
 MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE GUADIX PARA PARQUE DE MAQUINARIA AGRICOLA  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA BAJA DE GRANADA  
**Importe concedido:** 9.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS MATERIAL OFICINA Y ALQUILER LOCAL PARA SEDE SERVICIOS SOCIALES

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS RIOS FARDES Y ALHAMA  
**Importe concedido:** 12.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DEL TEMPLE  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS SUMINISTRO ENERGIA ELECTRICA

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA  
**Importe concedido:** 12.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS EL TEMPLE  
**Importe concedido:** 6.000,00 euros  
**Finalidad:** GASTOS CARBURANTE CAMION BASURA

**Beneficiario:** MANCOMUNIDAD DE MARQUESADO DEL ZENETE  
**Importe concedido:** 2.781,30 euros  
**Finalidad:** GASTOS CORRIENTES VARIOS

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Maracena (Granada), relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Tesorería de la Corporación, como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.f) y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Maracena (Granada) reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2003, de conformidad con lo establecido

en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Espartinas, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de clase segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 14 de enero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Secretaría de Clase Tercera del Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla), en Secretaría de Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda.*

El Ayuntamiento de Umbrete (Sevilla) ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría de esa Corporación actualmente de Clase Tercera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en Clase Segunda, y la creación del puesto de trabajo de Intervención, de Clase Segunda, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de diciembre de 2003,

de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, ante el crecimiento poblacional experimentado en los últimos años en el citado municipio.

Al amparo de la legislación invocada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 14 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Umbrete, perteneciente a la provincia de Sevilla, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, la modificación de la clasificación del mencionado puesto de trabajo efectuada al amparo del presente Real Decreto, no afectará al destino de quien lo viniera desempeñando con carácter definitivo.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 16 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se hace público el traslado de sede del citado Organismo.*

A partir del próximo día 2 de febrero de 2004, el Instituto Andaluz de Administración Pública traslada su sede a la Avda. de Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

En dicha dirección se ubicarán todos los Servicios y dependencias del IAAP.

La sede de las Comisiones de Selección de los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, a los efectos previstos en la Base sexta, punto 8, de las respectivas Ordenes de convocatoria, será el Instituto And-

luz de Administración Pública, sito en la Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, Apdo. de Correos 3200, C.P. 41080 de Sevilla.

Sevilla, 16 de enero de 2004.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 9 de enero de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en órganos del Servicio Andaluz de Empleo.*

La Ley 4/2002, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, de 16 de diciembre (BOJA número 153, de 28 de diciembre), crea la figura de la Dirección Gerencia del Organismo, atribuyéndole en su artículo 9.2 específicas competencias en materia de gestión económica.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 13.1 prevé la posibilidad de delegar las competencias atribuidas a los órganos administrativos, cuando existan razones de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial que lo hagan conveniente.

Atendiendo a la configuración del Servicio Andaluz de Empleo, con organización territorial en las ocho provincias que conforman la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a su estructura orgánica, definida en el Decreto 103/2003, de 15 de abril, por el que se establecen los centros directivos del organismo, y en atención al volumen de expedientes, con fases de gestión económica, que han de ser tramitados, debemos concluir que existen razones de índole técnica y territorial que aconsejan la delegación de las competencias asignadas a esta Dirección Gerencia.

Por ello,

### RESUELVO

1. Delegar en el titular de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo:

1.1. La facultad de ordenar pagos, que se atribuye a esta Dirección Gerencia por la Ley 4/2002, en su artículo 9.2, apartado c), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2. Las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos con respecto a los créditos del Capítulo I de gastos de todos los programas presupuestarios integrados en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Empleo, así como de todos los Capítulos de gastos del programa presupuestario «32H-Dirección y Servicios Generales del Servicio Andaluz de Empleo».

1.3. Las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos que se atribuyen a esta Dirección Gerencia por la Ley 4/2002, en su artículo 9.2, apartado c), en materia de contratación administrativa.

2. Delegar en los titulares de las Direcciones Generales que componen la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Empleo, las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos con respecto a los créditos de los Capítulos de gastos asignados a su centros directivos para el ejercicio de las funciones que les otorga el Decreto 103/2003, de 15 de abril (BOJA número 80, de 29 de abril).

3. Delegar en los titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo, las facultades de autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y proponer pagos con respecto a los créditos de los Capítulos de gastos que les sean transferidos.

4. Las Resoluciones que se adopten en virtud de estas delegaciones, harán constar expresamente tal circunstancia.

5. La presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo cual, será efectiva desde la fecha de la misma.

Sevilla, 9 de enero de 2004.- El Director Gerente, Rafael Herrera Gil.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 73A y al amparo de la Orden de 21 de enero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Electrificación rural.  
Expediente CA-05-ER-03.  
Beneficiario Eléctrica Nuestra Señora de Los Remedios.  
Municipio: Olvera.  
Subvención: 68.822,39 €.

Cádiz, 23 de diciembre de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 12 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del amparo del Decreto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes correspondientes a subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C (Desarrollo de la Economía Social), en el período comprendido entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre. Las mencionadas subvenciones, que se relacionan en Anexo a la presente Resolución, han sido concedidas en aplicación de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Córdoba, 12 de enero de 2004.- El Delegado, Andrés Luque García.

Expte.: AT.0008.CO/03.  
Beneficiario: Servicio de Conocimiento Asociado, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 24.750,00 euros.

Expte.: RS.0052.CO/03.  
Beneficiario: Gemugil, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: La Carlota. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: SC.0054.CO/03.  
Beneficiario: Persianas Garrido, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Bujalance. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: RS.0067.CO/03.  
Beneficiario: Arjobel, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Bélmex. Córdoba.  
Subvención: 9.000,00 euros.

Expte.: SC.0048.CO/02.  
Beneficiario: Bejarano y Larret, S.L.L.  
Municipio y provincia: Palma del Río. Córdoba.  
Subvención: 10.000,00 euros.

Expte.: SC.0126.CO/02.  
Beneficiario: Buena Racha, S.L.L.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 8.727,00 euros.

Expte.: SC.0149.CO/02.  
Beneficiario: Grupo Comercial del Sur Triade, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 10.300,00 euros.

Expte.: SC.0151.CO/02.  
Beneficiario: Ferrallados Hermanos Labrador, S.L.L.  
Municipio y provincia: Benamejé. Córdoba.  
Subvención: 29.000,00 euros.

Expte.: SC.0164.CO/02.  
Beneficiario: Construcciones y Reformas Baena, S.L.L.  
Municipio y provincia: Baena. Córdoba.  
Subvención: 27.523,00 euros.

Expte.: SC.0165.CO/02.  
Beneficiario: Muebles Joami, S.L.L.  
Municipio y provincia: Lucena. Córdoba.  
Subvención: 12.990,00 euros.

Expte.: SC.0169.CO/02.  
Beneficiario: Desarrollo de la Tecnología de las Comunicaciones, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 10.310,00 euros.

Expte.: SC.0174.CO/02.  
Beneficiario: Talleres Serycar, S.L.L.  
Municipio y provincia: Montilla. Córdoba.  
Subvención: 27.000,00 euros.

Expte.: SC.0179.CO/02.  
Beneficiario: Fábrica de Muebles Auxiliares Hermanos Lobato, S.L.L.  
Municipio y provincia: Benamejé. Córdoba.  
Subvención: 42.000,00 euros.

Expte.: SC.0189.CO/02.  
Beneficiario: Riego y Jardín, Sdad. Coop. And.  
Municipio y provincia: Córdoba.  
Subvención: 6.926,00 euros.

Expte.: PL.0004.CO/03.  
Beneficiario: Fundación Red Andaluza de Economía Social.  
Municipio y provincia: Sevilla.  
Subvención: 288.142,00 euros.

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 30 de diciembre de 2003, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso 2986/2003, interpuesto por el Sindicato de Enfermería SATSE ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

El Sindicato de Enfermería SATSE ha interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3A del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada el recurso contencioso-administrativo número 2986/2003, seguido contra la Orden de 13 de noviembre de 2003 de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía por la que se determina al Hospital de Montilla como centro periférico de la Empresa Pública Alto Guadalquivir.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**DISPONGO**

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso número 2986/2003.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3A, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen como demandados en autos ante el referido órgano jurisdiccional, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 30 de diciembre de 2003

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Salud

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles en los niveles no universitarios durante el curso 2003/2004.*

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 16 de junio de 2003, (BOJA núm. 127, de 24 de julio) por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles de Andalucía, en los niveles no universitarios, y se convocan ayudas para las actividades a realizar durante el curso 2003/2004.

**HA RESUELTO**

Primero. Hacer pública la concesión de las ayudas económicas entre las actividades presentadas por las organizaciones estudiantiles de esta Provincia relacionadas en el

Anexo I de la presente resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de recepción del primer pago de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la siguiente documentación, de acuerdo con el artículo 14.3 de la citada Orden.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10.14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

**ANEXO I**

<u>ORGANIZACIÓN ESTUDIANTIL</u>	<u>LOCALIDAD</u>	<u>IMPORTE</u>
Asociación de Alumnos/as "IES La Mojonera"	La Mojonera	650,70 euros
Asociación de Alumnos/as "Turianiana"	Roquetas de Mar	1138,72 euros
Asociación de Alumnos/as "Cerro Castillo"	Vélez Rubio	759,44 euros
Asociación de Estudiantes "Nécora"	Vera	580,84 euros
Asociación de Alumnos/as "Andrómaca"	Fiñana	800,39 euros
Asociación "Colectivo de Estudiantes"	Vera	1106,18 euros
Asociación de Alumnos/as "Pablo Freire"	Albox	930,04 euros
Asociación de Alumnos/as "Las Invencibles"	Arboleas	683,23 euros
Asociación de Alumnos/as "IES de Pechina"	Pechina	1136,32 euros
Asociación de Alumnos/as "Asoedux"	Benahadux	477,98 euros

Almería, 12 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a inmigrantes.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a Inmigrantes, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.48300.31G.2.
- 0.1.21.00.01.18.48808.31G.9.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Entidad: Sevilla Acoge.  
Programa: Atención a los trabajadores inmigrantes. Asesoramiento.  
Importe: 27.000 euros.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.  
Programa: Pedagogía del hábitat a familias de inmigrantes con necesidades especiales.  
Importe: 24.617,05 euros.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.  
Programa: Acogida a inmigrantes «Casa Nazaret».  
Importe: 18.024 euros.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.  
Programa: Mediación en materia de vivienda e integración del inmigrante como ciudadano.  
Importe: 6.010,12 euros.

Entidad: Mujeres progresistas de Andalucía.  
Programa: II Jornadas Gastronómicas Interculturales.  
Importe: 4.024 euros.

Entidad: Esperanza de Nuestra Tierra.  
Programa: Asesoramiento y ayuda a los colectivos inmigrantes de Esperanza de Nuestra Tierra.  
Importe: 4.006 euros.

Entidad: Inmigrantes por la Igualdad.  
Programa: Actividades culturales y de promoción social del colectivo de inmigrantes senegaleses en Sevilla.  
Importe: 3.482,88 euros.

Entidad: APROS.  
Programa: Entre todos.  
Importe: 3.000 euros.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a la Comunidad Gitana.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.48502.31G.6.
- 0.1.21.00.01.41.78600.31G.8.

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.  
Programa: Promoción socioeducativa de los jóvenes del Vacie.  
Importe: 28.184 euros.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Distintos pero iguales, iguales pero distintos.  
Importe: 21.100 euros.

Entidad: PRODEAN.  
Programa: Necesitan tu apoyo: Torreblanca.  
Importe: 15.372 euros.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Programa integral para la mujer gitana.  
Importe: 7.581 euros.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Mantenimiento.  
Importe: 6.150 euros.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.  
Mantenimiento.  
Importe: 5.400 euros.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Mantenimiento.  
Importe: 4.500 euros.

Entidad: Asociación de vecinos Santa Teresa-Amate y Regiones Devastadas.  
Programa: Amanecer y realidad.  
Importe: 4.000 euros.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Equipamiento.  
Importe: 3.160,12 euros.

Entidad: APRONI.  
Programa: Intervención con familias de raza gitana en situación de riesgo y extrema marginalidad.  
Importe: 2.500 euros.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención a la niña gitana.  
Importe: 1.500 euros.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de atención al voluntariado social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el

año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de atención al Voluntariado Social, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.48000.31H.0

Sevilla, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Entidad: Plataforma del Voluntariado Social de Sevilla.  
Programa: Servicio de atención permanente al Voluntario.  
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Alternativa Abierta.  
Programa: Formación del Voluntariado especializado en marginación y de impulso a la coordinación entre entidades.  
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Movimiento por la paz, el desarme y la libertad en Andalucía.  
Programa: Teatro por la paz y la tolerancia en centros de enseñanza.  
Importe: 5.500 euros.

Entidad: Cáritas diocesana de Sevilla.  
Programa: VII Escuela de Otoño de Formación del Voluntariado.  
Importe: 3.640 euros.

Entidad: Radio Ecca.  
Programa: Formación del Voluntariado.  
Importe: 3.000 euros.

Entidad: Arquitectura y Compromiso Social.  
Programa: Actividades y compromiso social.  
Importe: 2.500 euros.

Entidad: Aula de la Experiencia.  
Programa: Voluntariado de la Asociación Aula de la Experiencia.  
Importe: 2.500 euros.

Entidad: ASAENES.  
Programa: Captación y Formación de Voluntariado en Salud Mental.  
Importe: 2.000 euros.

Entidad: Autismo Sevilla.  
Programa: Integración Social.  
Importe: 2.000 euros.

Entidad: Niños Unidos.  
Programa: Juntos podemos II.  
Importe: 2.000 euros.

Entidad: Sevilla Acoge.  
Programa: Cursos de formación del Voluntariado.  
Importe: 1.500 euros.

Entidad: ASEM.  
Programa: Voluntariado Social.  
Importe: 1.500 euros.

Entidad: ASEJER.  
Programa: Curso de Formación de Voluntarios de ASEJER.  
Importe: 1.500 euros.

Entidad: AURA.  
Programa: Participación solidaria con la discapacidad.  
Importe: 1.500 euros.

Entidad: Unión Romaní Andalucía.  
Programa: Mantenimiento de la Oficina del Voluntariado.  
Importe: 1.446,44 euros.

Entidad: AFEC.  
Programa: Sensibilización y formación continua de voluntarios y colaboradores.  
Importe: 1.400 euros.

Entidad: AMAMA.  
Programa: Formación del Voluntariado.  
Importe: 1.000 euros.

*RESOLUCION de 19 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la subvención concedida en materia de emigrantes retornados andaluces.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas en materia de Emigrantes Retornados Andaluces, a las Entidades Privadas y por la cuantía relacionada en el Anexo que se incluye.

La aportación económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla será imputada a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.488.02.31 G9.

Sevilla, 19 de diciembre de 2003.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Entidad: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.  
Programa: Defender los derechos e intereses de los emigrantes retornados y de sus familiares.  
Importe: 22.298 euros.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 5 de marzo de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, para la intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social,

a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.21.00.01.41.48504.31G.8.
- 0.1.21.00.01.41.48500.31G.4.
- 0.1.21.00.01.41.48502.31G.6.
- 0.1.21.00.01.41.48503.31G.7.
- 0.1.21.00.01.41.48509.31G.2.
- 0.1.21.00.01.41.78000.31G.2.

Sevilla 13 de enero de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Entidad: IDEPSUR.  
Programa: Reducción del absentismo.  
Importe: 157.000 €.

Entidad: GERON.  
Programa: SURGE.  
Importe: 136.549,85 €.

Entidad: AESIM.  
Programa: SURGE.  
Importe: 136.549,85 €.

Entidad: FEANSAL.  
Programa: SURGE.  
Importe: 136.549 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.  
Programa: Apoyo a la Inserción «Tres Barrios».  
Importe: 84.716,86 €.

Entidad: MPDL.  
Programa: Normalización educativa en el Vacie.  
Importe: 60.636 €.

Entidad: Entre Amigos.  
Programa: Contra el absentismo en el C.P. Andalucía.  
Importe: 46.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención a la primera infancia.  
Importe: 43.095 €.

Entidad: CIMA.  
Programa: Intervención desde el medio escolar. Polígono Sur.  
Importe: 30.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Socialización de menores en riesgo y desventaja social.  
Importe: 30.000 €.

Entidad: ADIMA.  
Programa: Intervención en Torreblanca para la reducción del absentismo escolar.  
Importe: 25.362,31 €.

Entidad: Alternativa Abierta.  
Programa: Prevención y seguimiento del absentismo escolar.  
Importe: 21.783,93 €.

Entidad: GERON.  
Programa: Incorpórate.  
Importe: 15.000 €.

Entidad: AESIM.  
Programa: Incorpórate.  
Importe: 15.000 €.

Entidad: FEANSAL.  
Programa: Incorpórate.  
Importe: 15.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención infantil socioeducativa.  
Importe: 13.022 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Atención general a familias de alto riesgo.  
Importe: 12.542 €.

Entidad: CIMA.  
Programa: Intervención desde el medio escolar. Polígono Norte.  
Importe: 12.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Apoyo al transporte de familiares de reclusos.  
Importe: 12.000 €.

Entidad: Unión Romaní.  
Programa: Intervención con niños gitanos basada en talleres extraescolares.  
Importe: 12.000 €.

Entidad: Alternativa Abierta.  
Programa: Promoción e inserción sociolaboral.  
Importe: 12.000 €.

Entidad: Solidaridad NIJA.  
Programa: Rehabilitación de la Bachillera.  
Importe: 10.031 €.

Entidad: Loyola-Torreblanca.  
Programa: Conduce legalmente.  
Importe: 9.000 €.

Entidad: Esperanza y Responsabilidad.  
Programa: Oficina de orientación social.  
Importe: 6.500 €.

Entidad: Tres Arcos.  
Programa: Formación y ocio.  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Esperanza Sur.  
Programa: Actividades/Pedagogía del Hábitat.  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Tierras del Sur.  
Programa: Educación y orientación afectivo-sexual.  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Unión Romaní.  
Programa: Aula Abierta. Escuela de arte gitano andaluz.  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Murillo.  
Programa: Actividades.  
Importe: 5.700 €.

Entidad: Fundación benéfico asistencial Casco Antiguo.  
Programa: Economato social.  
Importe: 5.000,01 €.

Entidad: La Primera.  
Programa: Talleres de la mujer.  
Importe: 4.500 €.

Entidad: La Primera.  
Programa: El deporte y el tiempo libre.  
Importe: 4.000 €.

Entidad: Akherdi i Tromipén.  
Programa: Educación vial: Conduce tú también.  
Importe: 4.000 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Aula de Educación vial para adultos.  
Importe: 4.000 €.

Entidad: Familiar La Oliva.  
Programa: Actividades/Proyectos socioeducativos.  
Importe: 3.606,07 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Programa: Escuela de arte para niños, adolescentes y jóvenes.  
Importe: 3.000 €.

Entidad: Síbalis.  
Programa: Igualdad e integración personal.  
Importe: 2.529,57 €.

Entidad: Montañeros de Torreblanca.  
Programa: Agentes de transformación social.  
Importe: 1.200 €.

Entidad: Murillo.  
Equipamiento.  
Importe: 4.335,19 €.

Entidad: IDEPSUR.  
Equipamiento.  
Importe: 3.000 €.

Entidad: Santa Teresa-Amate y Regiones Devastadas.  
Equipamiento.  
Importe: 2.000 €.

Entidad: Entre Amigos.  
Equipamiento.  
Importe: 1.840,74 €.

Entidad: Villela Or Gao Caló.  
Equipamiento.  
Importe: 1.449 €.

Entidad: Síbalis.  
Equipamiento.  
Importe: 1.277,25 €.

Entidad: AESIM.  
Equipamiento.  
Importe: 1.200 €.

Entidad: Esperanza Sur.  
Equipamiento.  
Importe: 1.200 €.

Entidad: Familiar La Oliva.  
Equipamiento.  
Importe: 583 €.

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de Atención a Colectivos con Necesidades Especiales.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 18.3 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y en el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003 de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, en materia de atención a Colectivos con Necesidades Especiales, a las Entidades Privadas y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.21.00.01.41.48500.31G.4.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

#### A N E X O

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Mantenimiento Comedor San Vicente de Paúl.  
Importe: 58.000 €.

Entidad: Familia Vicenciana Proyecto Miguel de Mañara.  
Programa: Rehabilitación e integración de marginados sin hogar.  
Importe: 50.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Mantenimiento Comedor Nuestra Señora del Rosario.  
Importe: 48.000 €.

Entidad: Aliento.  
Programa: Centro Educacional Infantil.  
Importe: 21.000 €.

Entidad: Cristo Vive.  
Mantenimiento.  
Importe: 19.000 €.

Entidad: A.F.A.R.  
Programa de Atención Primaria a Colectivos con Necesidades Especiales.  
Importe: 15.000 €.

Entidad: Cáritas Diocesana de Sevilla.  
Proyecto Vínculo «Centro Valle».  
Importe: 14.600 €.

Entidad: Zaqueo.  
Programa: Aprendiendo a vivir en sociedad.  
Importe: 14.000 €.

Entidad: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.  
Programa: Evitando desigualdades.  
Importe: 9.100 €.

Entidad: Aliento.  
Programa: Taller de peluquería, estética e higiene.  
Importe: 9.000 €.

Entidad: Religiosas Adoratrices.  
Mantenimiento.  
Importe: 8.900 €.

Entidad: Teléfono de la Esperanza de Sevilla.  
Programa: Intervención en crisis psíquicas, psicosociales y familiares.  
Importe: 8.500 €.

Entidad: Loyola-Torreblanca.  
Mantenimiento.  
Importe: 6.200 €.

Entidad: AESIM.  
Proyecto de mediación.  
Importe: 6.100 €.

Entidad: Auxiliares del Buen Pastor.  
Mantenimiento.  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Fundación Don Bosco.  
Programa: Taller para el aprendizaje de oficios básicos para marginados sin hogar.  
Importe: 6.000 €.

Entidad: Colega.  
Programa: Centro Colega de Asesoramiento.  
Importe: 5.000 €.

Entidad: Sida Contigo.  
Programa: Atención psicosocial a personas con VIH/SIDA en libertad y prisión y familiares.  
Importe: 3.600 €.

Entidad: Mujeres Progresistas de Andalucía.  
Programa: Actuación dirigida a mujeres prostitutas en la provincia de Sevilla.  
Importe: 3.000 €.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2003.*

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 15 de diciembre de 2003 el Presupuesto de esta Universidad para el ejercicio 2003, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

ESTADO DE INGRESOS								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>51.587.531,13</b>
	31			PRECIOS PÚBLICOS			45.107.881,42	
		312		Precios públicos oficiales		39.907.881,42		
		319		Otros precios públicos		5.200.000,00		
	32			OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC. SERV.			6.056.986,00	
		328		Derechos de alojamiento		656.986,00		
		329		Prestaciones de servicio		5.400.000,00		
	33			VENTA DE BIENES			316.494,00	
		330		Venta de publicaciones		316.494,00		
	38			REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES			106.169,71	
		380		De ejercicios cerrados		106.169,71		
4				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>176.573.180,68</b>
	40			DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			707.357,53	
		401		De otros Departamentos Ministeriales		707.357,53		
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			165.563,60	
		410		De Organismos Autónomos Administrativos		165.563,60		
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			175.355.692,70	
		450		De la Comunidad Autónoma de Andalucía		175.355.692,70		
		450.00		Transferencia Nominativa Consejería de Educ. y Cienc.	159.591.568,00			
		450.01		De la Consej. de Educ. y Cienc. para el Consejo Social	91.288,00			
		450.02		Otras transferencias de la Consejería de Educ. y Cienc.	12.876.486,84			
		450.03		Del S.A.S. para plazas vinculadas	2.371.156,67			
		450.99		Otras transferencias corrientes	425.193,19			
	46			DE CORPORACIONES LOCALES			75.056,85	
		460		De Ayuntamientos		66.833,68		
		461		De Diputaciones		8.223,17		
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS			145.000,00	
		470		De empresas privadas		145.000,00		
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			15.000,00	
		489		De familias e Instituciones sin fines de lucro		15.000,00		
	49			DEL EXTERIOR			109.510,00	
		492		Otras transferencias de la Unión Europea		55.660,00		
		499		Otras transferencias corrientes		53.850,00		
5				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>317.036,36</b>
	52			INTERESES DE DEPOSITO			190.719,00	
		520		Intereses de cuentas bancarias		190.719,00		

ESTADO DE INGRESOS								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	55	550		PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIAL De concesiones administrativas		126.317,36	126.317,36	
7				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>43.530.501,93</b>
	70	700		DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Del Ministerio de Ciencia y Tecnología para investig.		5.839.546,00	6.344.713,60	
		701		Del Minist. de Educac., Cultura y Deporte para invest.		475.117,00		
		702		De otros Departamentos Ministeriales		30.050,60		
	71	710		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS De organismos autónomos administrativos		24.898,08	24.898,08	
	75	750		DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS De la Comunidad Autónoma de Andalucía		28.147.389,87	28.147.389,87	
		750.00		De la Consej. Educ. y Cienc. para ayuda Grupos Invest.	2.749.496,00			
		750.01		De la Consej. Educ. y Cienc. para ayudas a la Investig.	117.274,54			
		750.02		Otras ayudas para investigación Consej. Educ. y Cienc.	5.490.215,69			
		750.03		De la Consejería de Educación y Cienc. para inversiones	19.161.147,00			
		750.99		Otras transferencias de la Comunidad Autónoma	629.256,64			
	76	760		DE CORPORACIONES LOCALES De Ayuntamientos		200.000,00	200.000,00	
	77	770		DE EMPRESAS PRIVADAS De empresas privadas		1.923.442,00	1.923.442,00	
	79	790		DEL EXTERIOR Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional		6.762.066,49	6.890.058,38	
		792		Otras transferencias de la Unión Europea		83.018,25		
		799		Otras transferencias de capital		44.973,64		
9				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>11.526.164,16</b>
	91	913		PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL Prést. recib. a largo plazo de Entes fuera Sector Púb.		11.526.164,16	11.526.164,16	
<b>TOTAL</b>								<b>283.534.414,26</b>

ESTADO DE GASTOS								
CAP	ART	CON	SUB	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>181.506.914,00</b>
	12			FUNCIONARIOS			111.588.105,84	
		120		Retribuciones Básicas		52.013.907,40		
			120,00	P.A.S.	11.030.174,14			
			120,01	Personal Docente	40.983.733,26			
		121		Retribuciones Complementarias		59.574.198,44		
			121,00	P.A.S.	10.044.539,84			
			121,01	Personal Docente	49.529.658,60			
	13			LABORALES			27.601.661,82	
		130		Laboral Fijo		22.443.233,09		
			130,00	Laboral Fijo P.A.S.	22.443.233,09			
		131		Laboral Eventual		5.158.428,73		
			131,00	P.A.S.	1.587.156,87			
			131,01	Personal Docente	3.571.271,86			
	14			OTRO PERSONAL			19.700.695,78	
		143		Contratado régimen derecho administrativo		19.700.695,78		
			143,00	Contratado régimen derecho administrativo	19.700.695,78			
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			688.830,19	
		150		Productividad		613.998,19		
			150,00	Productividad	613.998,19			
		151		Gratificaciones		74.832,00		
			151,00	Gratificaciones	74.832,00			
	16			CUOTAS, PREST. Y G. SOCIAL. A CARGO EMP.			21.927.620,37	
		160		Cuotas Sociales		19.533.930,97		
			160,00	Cuotas Sociales	19.533.930,97			
		162		Gastos sociales del personal		2.393.689,40		
			162,00	Gastos sociales del personal	2.393.689,40			
2				<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				<b>30.040.958,64</b>
	20			ARRENDAMIENTOS Y CANONES			253.180,00	
		202		Arrendamientos de edificios y construcciones		253.180,00		
			202,00	Arrendamientos de edificios y construcciones				
	21			REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.			2.982.661,93	
		212		Edificios y otras construcciones		1.493.712,74		
			212,00	Edificios y otras construcciones				
		213		Maquinaria, instalación y utillaje		583.538,88		
			213,00	Maquinaria, instalación y utillaje				
		214		Elementos de transporte		14.680,22		
			214,00	Elementos de transporte				
		215		Mobiliario y enseres		297.460,16		
			215,00	Mobiliario y enseres				
		216		Equipos procesos de información		593.269,93		
			216,00	Equipos procesos de información				
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			25.483.116,71	
		220		Material de oficina		7.253.078,05		
			220,00	Ordinarios no inventariables	1.873.563,52			
			220,01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.883.993,86			
			220,02	Material informático	1.954.187,43			
			220,03	Mobiliario y enseres	541.333,24			
		221		Suministros		5.408.564,52		
			221,00	Energía eléctrica	2.538.216,83			
			221,01	Agua	249.541,94			

ESTADO DE GASTOS								
CAP	ART	CON	SUB	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			221,02	Gas	54.122,91			
			221,03	Combustibles	73.401,12			
			221,04	Vestuario	3.670,06			
			221,05	Productos alimenticios	368.840,62			
			221,06	Productos farmacéuticos y material sanitario	12.845,20			
			221,08	Material deportivo	150.657,93			
			221,09	Material cultural	164.933,22			
			221,10	Otros suministros	1.792.334,69			
		222		Comunicaciones		1.275.344,42		
		223		Transportes		241.533,13		
		223,01		Transportes	241.533,13			
		224		Primas de seguro		168.503,29		
		225		Tributos		176.162,68		
		226		Gastos diversos		2.913.093,67		
		226,01		Atenciones protocolarias y representación	200.000,00			
		226,02		Publicidad y propaganda	317.459,83			
		226,03		Jurídicos, contenciosos	62.390,95			
		226,06		Reuniones y conferencias	862.463,13			
		226,09		Activ. Culturales Extensión Univ. y Aulas de Cult	749.292,17			
		226,10		Activ. Deportivas SADUS y Aulas de Deportes	302.694,96			
		226,15		Convenios/Programas Internacionales	418.792,63			
		227		Trabajos realizados por otras empresas		8.046.836,95		
		227,00		Limpieza y aseo	4.496.791,00			
		227,01		Seguridad	2.592.161,37			
		227,06		Estudios y trabajos técnicos	957.884,58			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			1.322.000,00	
		230		Dietas		356.940,00		
		231		Locomoción		436.260,00		
		233		Asistencias		528.800,00		
3				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>4.384.391,61</b>
	31			DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			4.278.262,99	
		310		Intereses		4.278.262,99		
	34			OTROS INTERESES Y GASTOS FINANCIEROS			106.128,62	
		342		Recargos de apremio		106.128,62		
4				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>3.099.757,53</b>
	44			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.			253.580,43	
		440		Subvenciones a empr. públicas y otros entes públ.		253.580,43		
	45			A COMUNIDADES AUTONOMAS			48.081,00	
		450		A Comunidades Autónomas		48.081,00		

ESTADO DE GASTOS								
CAP	ART	CON	SUB	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	48			A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			2.793.577,10	
		482		Concesión de becas (Crédito financiación especif.)		2.357.816,42		
		483		Subvenciones actividades universitarias		367.309,68		
		484		A colegios mayores de administración no estatal		32.400,00		
		489		A familias e instituciones		36.051,00		
	49			AL EXTERIOR			4.519,00	
		490		Al exterior		4.519,00		
6				<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>52.811.296,52</b>
	60			INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES			21.229.897,00	
		601		Construcción y equipamiento centros universitarios		21.229.897,00		
	64			GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL			31.581.399,52	
		640		Investigación científica		30.901.588,68		
		641		Gastos de renovación pedagógica		679.810,84		
9				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>11.579.807,96</b>
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.			11.579.807,96	
		911		Amortización prést. largo plazo entes sector publ.		53.643,80		
		912		Amortización prést. corto plazo fuera sector publ.		11.526.164,16		
<b>TOTAL</b>								<b>283.423.126,26</b>
				CONSEJO SOCIAL (pendiente distribución)				111.288,00
<b>TOTAL</b>								<b>283.534.414,26</b>

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda hacer público el Presupuesto de esta Universidad para el año 2004.*

de esta Universidad para el ejercicio 2004, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se acuerda su publicación.

El Consejo Social de la Universidad de Sevilla aprobó en su reunión del día 15 de diciembre de 2003 el Presupuesto

ESTADO DE INGRESOS								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
3				<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>51.703.961</b>
	31			PRECIOS PÚBLICOS			45.125.602	
		312		Precios públicos oficiales		39.907.882		
		319		Otros precios públicos		5.217.720		
	32			OTROS INGRESOS PROCED. DE PRESTAC. SERV.			6.231.359	
		328		Derechos de alojamiento		680.000		
		329		Prestaciones de servicio		5.551.359		
	33			VENTA DE BIENES			240.000	
		330		Venta de publicaciones		240.000		
	38			REINTEGROS OPERACIONES CORRIENTES			107.000	
		380		De ejercicios cerrados		107.000		
4				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>188.883.085</b>
	40			DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO			631.000	
		401		De otros Departamentos Ministeriales		631.000		
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			170.796	
		410		De Organismos Autónomos Administrativos		170.796		
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			187.158.546	
		450		Consejería de Educación y Ciencia de la Junta And.		184.636.604		
		450.00		Financiación Básica	164.853.820			
		450.01		Contrato Programa (CP y reequilibrio)	17.087.096			
		450.02		Consejo Social	91.288			
		450.03		Consecución equilibrio presupuestario	1.775.198			
		450.04		Planes Concertados: PRAEM	320.000			
		450.05		Planes Concertados: Atenciones extraordinarias	509.202			
		451		Otras Consejerías de la Junta de Andalucía		2.521.942		
	46			DE CORPORACIONES LOCALES			84.089	
		460		De Ayuntamientos		74.982		
		461		De Diputaciones		9.107		
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS			775.154	
		470		De empresas privadas		775.154		
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			13.500	
		489		De familias e Instituciones sin fines de lucro		13.500		
	49			DEL EXTERIOR			50.000	
		492		Otras transferencias de la Unión Europea		50.000		
5				<b>INGRESOS PATRIMONIALES</b>				<b>320.900</b>
	52			INTERESES DE DEPOSITO			190.800	
		520		Intereses de cuentas bancarias		190.800		

ESTADO DE INGRESOS								
CAP.	ART.	CON.	SUB.	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
	55	550		PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIAL De concesiones administrativas		130.100	130.100	
7				<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>				<b>34.406.838</b>
	70			<b>DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>			6.017.650	
		700		Del Ministerio de Ciencia y Tecnología para investig.		5.875.650		
		701		Del Minist. de Educac., Cultura y Deporte para invest.		88.000		
		702		De otros Departamentos Ministeriales		54.000		
	75			<b>DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS</b>			19.989.629	
		750		Consejería de Educación y Ciencia de la Junta And.		18.738.582		
		750.00		Para Investigación	5.969.404			
		750.01		Plan plurianual de inversiones	12.769.178			
		751		Otras Consejerías de la Junta de Andalucía		1.251.047		
	76			<b>DE CORPORACIONES LOCALES</b>			300.000	
		760		De Ayuntamientos		300.000		
	77			<b>DE EMPRESAS PRIVADAS</b>			5.660.950	
		770		De empresas privadas		5.660.950		
	79			<b>DEL EXTERIOR</b>			2.438.609	
		792		Otras transferencias de la Unión Europea		2.314.009		
		799		Otras transferencias de capital		124.600		
<b>TOTAL</b>								<b>275.314.784</b>

ESTADO DE GASTOS								
CAF	ART	CON	SUB	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				<b>194.411.217</b>
	12			<b>FUNCIONARIOS</b>			125.941.198	
		120		Retribuciones Básicas		57.219.060		
			120,00	P.A.S.	11.493.973			
			120,01	Personal Docente	45.725.087			
		121		Retribuciones Complementarias		68.722.138		
			121,00	P.A.S.	10.842.292			
			121,01	Personal Docente	57.879.846			
	13			<b>LABORALES</b>			31.150.821	
		130		Laboral Fijo		23.573.755		
			130,00	Laboral Fijo P.A.S.	23.573.755			
		131		Laboral Eventual		7.577.066		
			131,00	P.A.S.	1.253.509			
			131,01	Personal Docente	6.323.557			
	14			<b>OTRO PERSONAL</b>			14.705.967	
		143		Contratado régimen derecho administrativo		14.705.967		
			143,00	Contratado régimen derecho administrativo	14.705.967			
	15			<b>INCENTIVOS AL RENDIMIENTO</b>			706.356	
		150		Productividad		624.785		
			150,00	Productividad	624.785			
		151		Gratificaciones		81.571		
			151,00	Gratificaciones	81.571			
	16			<b>CUOTAS, PREST. Y G. SOCIAL. A CARGO EMP.</b>			21.906.875	
		160		Cuotas Sociales		19.319.310		
			160,00	Cuotas Sociales	19.319.310			
		162		Gastos sociales del personal		2.587.565		
			162,00	Gastos sociales del personal	2.587.565			
2				<b>GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>				<b>31.482.788</b>
	20			<b>ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>			262.042	
		202		Arrendamientos de edificios y construcciones		262.042		
			202,00	Arrendamientos de edificios y construcciones		262.042		
	21			<b>REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.</b>			3.170.846	
		212		Edificios y otras construcciones		1.609.110		
			212,00	Edificios y otras construcciones		1.609.110		
		213		Maquinaria, instalación y utillaje		661.694		
			213,00	Maquinaria, instalación y utillaje		661.694		
		214		Elementos de transporte		8.598		
			214,00	Elementos de transporte		8.598		
		215		Mobiliario y enseres		260.928		
			215,00	Mobiliario y enseres		260.928		
		216		Equipos procesos de información		630.516		
			216,00	Equipos procesos de información		630.516		
	22			<b>MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS</b>			26.722.021	
		220		Material de oficina		7.105.367		
			220,00	Ordinarios no inventariables	1.772.653			
			220,01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.563.161			
			220,02	Material informático	1.993.759			
			220,03	Mobiliario y enseres	775.794			

ESTADO DE GASTOS								
CAP	ART	CON	SUB	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
		221		Suministros		5.898.856		
		221,00		Energía eléctrica	2.677.447			
		221,01		Agua	302.754			
		221,02		Gas	55.422			
		221,03		Combustibles	62.004			
		221,04		Vestuario	4.174			
		221,05		Productos alimenticios	337.007			
		221,06		Productos farmacéuticos y material sanitario	7.004			
		221,08		Material deportivo	148.622			
		221,09		Material cultural	154.094			
		221,10		Otros suministros	2.150.328			
		222		Comunicaciones		1.671.891		
		223		Transportes		268.649		
		223,01		Transportes	268.649			
		224		Primas de seguro		239.200		
		225		Tributos		207.070		
		226		Gastos diversos		2.560.081		
		226,01		Atenciones protocolarias y representación	200.000			
		226,02		Publicidad y propaganda	326.229			
		226,03		Jurídicos, contenciosos	39.422			
		226,06		Reuniones y conferencias	897.795			
		226,09		Activ. Culturales Extensión Univ. y Aulas de Cult	401.284			
		226,10		Activ. Deportivas SADUS y Aulas de Deportes	296.595			
		226,15		Convenios/Programas Internacionales	398.756			
		227		Trabajos realizados por otras empresas		8.770.907		
		227,00		Limpieza y aseo	4.638.750			
		227,01		Seguridad	2.678.627			
		227,06		Estudios y trabajos técnicos	1.453.530			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZON DEL SERVICIO			1.327.879	
		230		Dietas		357.305		
		231		Locomoción		442.096		
		233		Asistencias		528.478		
3				<b>GASTOS FINANCIEROS</b>				<b>1.879.119</b>
	31			DE PRESTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.879.119	
		310		Intereses		1.879.119		
4				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>2.998.137</b>
	44			A EMPRESAS PUBLICAS Y OTROS ENTES PUBL.			263.724	
		440		Subvenciones a empr. públicas y otros entes públ.		263.724		
	48			A FAMILIAS E INSTITUC. SIN FINES DE LUCRO			2.729.894	
		482		Concesión de becas (Crédito financiación especif.)		2.293.749		
		483		Subvenciones actividades universitarias		367.694		
		484		A colegios mayores de administración no estatal		32.400		
		489		A familias e instituciones		36.051		
	49			AL EXTERIOR			4.519	
		490		Al exterior		4.519		

ESTADO DE GASTOS								
CAP	ART	CON	SUB	DESCRIPCION	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
6				<b>INVERSIONES REALES</b>				<b>44.386.637</b>
	60	601		<b>INVERSION NUEVA INFRAESTRUCTURA Y BIENES</b> Construcción y equipamiento centros universitarios		19.307.576	19.307.576	
	64	640		<b>GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL</b> Investigación científica		24.398.771	25.079.061	
		641		Gastos de renovación pedagógica		680.290		
9				<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>45.598</b>
	91	911		<b>AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NAC.</b> Amortización prést. largo plazo entes sector publ.		45.598	45.598	
<b>TOTAL</b>								<b>275.203.496</b>
				<b>CONSEJO SOCIAL</b> (pendiente distribución)				<b>111.288</b>
<b>TOTAL</b>								<b>275.314.784</b>

Sevilla, 30 de diciembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de la Sala de lo Social de Sevilla, dimanante de los autos núm. 6/03. (PD. 148/2004).*

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

Hace saber: Que en los Autos núm. 6/03 C (única instancia) se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

#### «FALLAMOS

1.º Estimamos la excepción de falta de legitimación pasiva de los demandados Sección Sindical de Comisiones Obreras en la empresa Transportes Generales Comes, S.A., y Sección Sindical de Unión General de Trabajadores en la misma empresa.

2.º Estimamos la demanda formulada por don Agustín Gómez Acosta en representación de la Confederación General del Trabajo de Andalucía y declaramos la nulidad de parte del artículo 10 del Convenio Colectivo de la empresa Transportes Generales Comes, S.A., vigente, concretamente en la redacción siguiente: "Con efectos de 1 de enero de 1997 el denominado Premio de Antigüedad quedó sustituido para el personal que se incorporase a la empresa, así como para el personal temporal cuya relación temporal deviniese en indefinida, a partir de dicha fecha por un Premio de Vinculación

por años de servicio efectivo. Dicho pacto se mantiene durante la vigencia de este Convenio fijándose el referido premio de vinculación en las siguientes cantidades para el año 2000:

- A los cinco años: 5.062 ptas. mensuales.
- A los diez años: 10.125 ptas. mensuales.
- A los quince años: 15.187 ptas. mensuales.
- A los veinte años: 20.250 ptas. mensuales.

Año 2001: Las citadas cantidades se incrementarán en el 50% de la subida que experimente el salario base.

La posible desviación se revisará a 31 de diciembre de dicho año, tomando como base el 50 por ciento de la revisión del IPC real sobre el salario base.

Año 2002: Las citadas cantidades se incrementarán en el 50 por ciento de la subida que experimente el salario base.

La posible desviación se revisará a 31 de diciembre de dicho año tomando como base el 50 por ciento de la revisión del IPC real sobre salario base."; y condenamos a los demandados Transportes Generales Comes, S.A., y Comité Intercentro de la Empresa Transportes Generales Comes, S.A., a estar y pasar por esta declaración y sus consecuencias legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la autoridad laboral correspondiente (Delegación Provincial de Trabajo) debiéndose publicar la parte dispositiva de la misma en el BOJA con advertencia de que contra ella cabe recurso de Casación ordinario de los arts. 203 y siguientes ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, que podrá prepararse ante esta Sala por comparecencia, escrito o manifestación de las partes o de sus Abogados o representantes, dentro de los diez

días hábiles siguientes al de la notificación de la sentencia, con prevención de que si, transcurrido el término indicado no se preparase el recurso, la presente sentencia será firme.

Asimismo se advierte a la empresa que, si recurre, al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo deberá presentar en su Secretaría, resguardo acreditativo del depósito de trescientos euros con cincuenta y un céntimos en la cuenta corriente número 2.410, abierta a favor de dicha Sala, en Banesto, oficina 1.006, sita en C/ Barquillo, núm. 49, de Madrid.

Unase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma a los presentes autos, que se archivarán en esa Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado en la resolución que antecede, firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de diciembre de dos mil tres.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 616/2003. (PD. 147/2004).*

NIG: 2906742C20030013362.

Procedimiento: J. Verbal (N) 616/2003. Negociado: MM.

De: Don Francisco Blanco Molina.

Procuradora: Sra. Parra Ruiz, Carolina.

Contra: Actividades de Servicios Electroacústicos, S.A.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 616/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de Francisco Blanco Molina contra Actividades de Servicios Electroacústicos, S.A. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga diez de diciembre de dos mil tres.

La Ilma. Sra. doña Enriqueta Alonso Russi Magistrado-Juez titular del Juzg. de Primera Instancia Cuatro de Málaga, ha visto los presentes autos de J. Verbal (N) 616/2003, seguidos a instancia de Francisco Blanco Molina representado por el Procurador de los Tribunales, Sra. doña Parra Ruiz, Carolina, contra Actividades de Servicios Electroacústicos, S.A., sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por don Francisco Blanco Molina, defendido por él mismo, y representado por doña Carolina Parra Ruiz, contra la mercantil Mutation España, S.A., en la actualidad denominada Actividades de Servicios Electroacústicos, S.A., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone a la actora la suma de 2.734 euros, con los intereses legales contenidos en la presente resolución, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/ Doña Enriqueta Alonso Ruiz. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mutation España, S.A., en la actualidad denominada Actividades de Servicios Electroacústicos, S.A., extendiendo y firmo la presente en Málaga a siete de enero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 242/2002. (PD. 100/2004).*

NIG: 4109100C20020007279.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 242/2002.

Negociado: 1.

Sobre: Desahucio.

De: La Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad.

Procurador: Sr. Juan López Delemus5.

Contra: Don José Manuel Pangusión Cigales.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Sevilla, a 9 de julio de 2003, vistos por don Rafael Sarazá Jimena, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 10 de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal núm. 242/02-1.º sobre desahucio y reclamación de rentas y cantidades asimiladas, seguidos a instancia de «La Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla» con CIF número G-41041617 representada en autos por el Procurador don Juan López de Lemus y asistida por el Letrado don Domingo Moreno Morejón contra don José Manuel Pangusión Cigales con DNI: 28.328.079-D, en rebeldía.

#### F A L L O

Que con estimación plena de la demanda promovida por el Procurador don Juan López de Lemus, en nombre y representación de La Humilde y Real Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla contra Don José Manuel Pangusión Cigales.

1. Debo declarar y declaro haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la finca urbana sita en C/ Cruzadas núm. 5, planta 2.ª, puerta C de Sevilla.

2. Decreto haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.

3. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.

4. Debo declarar y declaro que la parte demandada adeuda a la parte actora la cantidad de cinco mil ciento trece euros con cincuenta y siete céntimos de euro, correspondientes a las rentas y gastos de comunidad devengados hasta julio de 2003, inclusive, y trescientos euros con cincuenta y nueve céntimos de euro mensuales desde agosto de 2003, inclusive, hasta que se haga entrega efectiva de la posesión del inmueble a la parte actora.

5. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que pague a la parte actora la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho penúltimo.

6. Condeno a la parte demandada, al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Manuel Panguisón Cigales extiendo la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 8 de enero de 2004.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1370/2002. (PD. 97/2004).*

NIG: 4109100C20020041219.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N)1370/2002. Negociado: 05.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Angel Martínez Retamero.

Letrado: Sr. Jiménez Martín, Miguel.

Contra: Sebasa-86, Empresa Constructora, S.A.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Encabezamiento:

SENTENCIA NUM.

En la ciudad de Sevilla a 4 de diciembre de 2003.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de esta ciudad los presentes autos núm. 1370/02 de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad seguidos entre partes, de la una como demandante la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado Por el Procurador de los Tribunales don Angel Martínez Retamero, y defendido por el Letrado don Miguel Jiménez Martín, que firmó la demanda y de don José M. Urban Muñoz, que asistió al acto de la audiencia previa contra la Entidad Sebasa-86, Empresa Constructora, S.A. en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Angel Martínez Retamero en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo condenar y condeno a la Entidad Sebasa-86, Empresa Constructora, S.A., en liquidación en situación procesal de rebeldía, a que abone a aquél la cantidad de cuarenta y dos mil doscientos sesenta euros con treinta y cinco céntimos (42.260,35 euros), más los intereses devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, incrementados en dos puntos desde la fecha de la presente resolución y, todo ello, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de 5 días a partir de su notificación que deberá ser preparado y en su caso interpuesto ante este Juzgado.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmada y Rubricada. Magistrado-Juez. Secretaria.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Sebasa-86, Empresa Constructora, S.A., extiendo y firmo la presente en Sevilla, a cuatro de diciembre de dos mil tres.- La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 583/2003. (PD. 149/2004).*

N.I.G.: 1402100C20030004152.

Procedimiento: Verbal-Desh.F.Pago (N) 583/2003. Negociado: C.

De: Doña Carmen Escribano Espejo.

Procurador: Sr. José Ignacio Moneda Cabello.

Letrado: Sr. Jesús Cela Sánchez.

Contra: Doña Sorayda Onieva Sánchez.

#### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Córdoba,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Verbal -Desahucio- núm. 583/03-C, a instancia de doña Carmen Escribano Espejo, representada por el Procurador Sr. José Ignacio de la Moneda Cabello, contra M.<sup>a</sup> Sorayda Onieva Sánchez, en los cuales se ha dictado sentencia, siendo su fallo del siguiente tenor literal:

SENTENCIA núm. ....

En la ciudad de Córdoba, a día diecisiete de julio de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 7 de los de esta ciudad, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 583/2003C, a instancias de doña Carmen Escribano Espejo, representada por el Procurador don José Ignacio de la Moneda Cabello y asistida por el letrado Jesús Cela Sánchez contra doña Sorayda Onieva Sánchez, declarada en rebeldía, y atendiendo a los siguientes,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por turno de reparto correspondió conocer a este Juzgado de la demanda presentada por la parte actora, en la que tras enumerar los hechos y fundamentos de derecho y demás alegaciones que estimó oportunas, se termina supliendo al Juzgado se dicte en su día sentencia por la que se declare resuelto, por falta de pago de la renta, el contrato de arrendamiento de la nave B3 de la C/ Sor Angela de la Cruz de esta ciudad.

Segundo. El día catorce de mayo de 2003 se dictó auto por el que se admitió a trámite la demanda, convocándose a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 440 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para su cele-

bración el día 3 de junio de 2003, debiendo ser suspendido ante la diligencia negativa de citación de la demandada, volviendo a señalarse para el día 9 de julio de 2003.

Tercero. En el día y hora señaladas, compareció la parte actora, no haciéndolo la demandada pese a estar citada en legal forma.

Cuarto. En la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En el presente procedimiento se ejercita por la parte actora doña Carmen Escribano Espejo, una acción de carácter personal, derivada de la relación jurídica del contrato de arrendamiento urbano que liga a aquella con la demandada, doña Sorayda Onieva Sánchez, y que tiene por objeto la nave B3 de la C/ Sor Angela de la Cruz de esta ciudad, dirigida a la resolución del contrato de arrendamiento por la falta de pago de la renta. Dicha pretensión encuentra su fundamento legal en los artículos 35 y 27 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 1994.

Segundo. A la vista de las actuaciones practicadas, ha quedado acreditada, por medio de la documental aportada con la demanda, la realidad de la relación arrendaticia que liga a ambas partes litigantes respecto al inmueble propiedad de la actora, por lo que dada la incomparecencia de la demandada a la citación judicial, de conformidad con lo establecido en el art. 440.3 de la LEC, procede declarar el desahucio sin más trámite.

Tercero. Declarándose haber lugar al desahucio, es procedente la imposición de las costas causadas en esta instancia a la parte demandada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 394 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación

#### FALLO

Que, estimando la demanda formulada por doña Carmen Escribano Espejo, representada por el Procurador don José Ignacio de la Moneda Cabello contra doña Sorayda Onieva Sánchez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto la nave B3 de la C/ Sor Angela de la Cruz de esta ciudad, que fue suscrito con fecha 1 de diciembre de 2002, condenando a la demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso. Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, y sirva para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y ésta de notificación en forma al/os demandado/s doña Sorayda Onieva Sánchez, expido y firmo el presente, en Córdoba, a cuatro de diciembre de dos mil tres; doy fe.- El Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE COIN

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 184/2001. (PD. 99/2004).*

NIG: 2904241C20011000224.

Procedimiento: J. Verbal (N) 184/2001. Negociado: NP.

De: Don Juan Clavijo Guzmán.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Don Baltasar Lorenzo Rodríguez.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 184/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Juan Clavijo Guzmán contra Baltasar Lorenzo Rodríguez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Coín a treinta y uno de octubre de dos mil tres. Don Gonzalo Alonso Sierra Juez de Primera Instancia núm. Uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, tramitados en este Juzgado bajo el número 184/01, a instancia de don Juan Clavijo Guzmán representado por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz, contra Baltasar Lorenzo Rodríguez en situación de rebeldía sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz en la representación que obra en autos en reclamación de cantidad, debo dictar sentencia con los siguientes pronunciamientos:

1.ª Condenar al demandado don Baltasar Lorenzo Rodríguez al pago a la actora por los daños materiales ocasionados al vehículo de su propiedad a la cantidad de 32.584 pesetas en la cantidad equivalente en euros.

2.ª Condenar igualmente al demandado al abono del interés del principal reclamado desde la demanda.

3.ª Imponer al demandado el pago de las costas procesales devengadas, si las hubiere.

Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación que deberá prepararse en el plazo de cinco días hábiles desde su notificación ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial manifestando su voluntad de apelar y los concretos pronunciamientos que impugna.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo don Gonzalo Alonso Sierra Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Baltasar Lorenzo Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Coín, tres de noviembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

*Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 258/2001. (PD. 98/2004).*

NIG: 2904241C20011000296

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 258/2001. Negociado: S.

De: Don Pedro Agüera Ríos.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Contra: Don Emilio Aparicio Lahera.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento proced. ordinario (N) 258/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín a instancia de Pedro Agüera Ríos contra Emilio Aparicio Lahera sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Coín a siete de diciembre de dos mil tres. Don Gonzalo Alonso Sierra, Juez de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo verbal tramitados en este Juzgado bajo el núm. 258/01 a instancia de don Pedro Agüera Ríos representado por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz contra don Emilio Aparicio Lahera que se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

## F A L L O

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Gloria Jiménez Ruiz en nombre y representación

de don Pedro Agüera Ríos contra don Emilio Aparicio Lahera con los siguientes pronunciamientos:

1.º Debo condenar y condeno, al demandado al pago de la cantidad de 15.371,77 euros.

2.º Debo condenar y condeno al demandado al pago de los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda.

3.º No ha lugar a la condena en costas debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su notificación.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Gonzalo Alonso Sierra Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Emilio Aparicio Lahera, extiendo y firmo la presente en Coín a diez de diciembre de dos mil tres.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica adjudicación de contrato de Consultoría y Asistencia que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
2. Objeto del contrato.
  - a) Objeto del contrato: Consultoría y Asistencia.
  - b) Descripción del objeto: «Estudios Sociológicos y de Opinión sobre la Percepción de la Unión Europea en el Ambito de la Comunidad Autónoma de Andalucía».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 184 de 24.9.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.000 euros.
  - a) Fecha: 15 de diciembre de 2003.
  - b) Contratista: Synovate Direct, S.A.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 64.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 13 de enero de 2004.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 13 de enero de 2004, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. núm. C-18/2003).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: El IAAP.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
  - c) Número de expediente: C-18/2003.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Objeto: Suministro para la adquisición de mobiliario y equipamiento para la nueva sede del IAAP.
  - c) Lote: No existen lotes.
  - d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: Sin publicidad.